

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-00855-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra DIEGO ALFREDO TIERRADENTRO COLORADO.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en proveído calendado 13 de enero de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que la parte ejecutante presentó la liquidación de crédito, motivo por el cual, se ordenará correr traslado de la misma a la parte ejecutada.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.087, hoy doce (12) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9eba3bd83ec1c8cabfc74955ae5dc9e18d422cd6cd8d19cfe6ebfc8e5bac5f3**

Documento generado en 12/07/2023 08:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>